



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Andrés Felipe Martínez López
Jefe de Información Contractual (E)

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 059

Armenia, 18 de Marzo de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. RESOLUCION S.A.60.07.04-01922 DE 17/03/2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UN DIGNATARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (QUINDIO) "

RESOLUCION S.A.60.07.04-01922 DE 17/03/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UN DIGNATARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (QUINDIO) "

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentaria, en especial las que le confiere el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0661 de 2014, la resolución 1127 de 2018, y las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION

S.A.60.07.04-01922

DE 17/03/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UN DIGNATARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (QUINDIO) "

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL GOBIERNO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentaria, en especial las que le confiere el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0661 de 2014, la resolución 1127 de 2018, y las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento del Quindío, reconoció Personería Jurídica según resolución OJ 020 de 1967 a la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (Q)."

Que, la personería jurídica enunciada en el considerando que antecede del CUERPO DE BOMBEROS DE SALENTO (Q), a la fecha de la solicitud de protocolización del nombramiento de un dignatario, se encuentra vigente.

Que, en virtud de la competencia por el literal b del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, y teniendo en cuenta el Manual de Funciones y Competencias del Departamento del Quindío, corresponde a la Secretaría del Interior, expedir la personería de dicha entidad e inscribir y certificar a la revisora fiscal nombrada por el consejo de oficiales a través de acta.

Que, a través de oficio con fecha 03 de marzo de 2025, el Teniente, HOOVER ECHEVERRY GONZALES, en calidad de comandante y representante legal, del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de SALENTO (Q), allega a la Secretaría del Interior del Departamento Acta del consejo de Oficiales 001 del 25 de febrero de 2025, sobre el nombramiento de revisora fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de SALENTO

Que, realizado el control de legalidad y Constitucionalidad del expediente allegado a la Secretaría del Interior del Departamento del Quindío, por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (Q), donde se realiza la elección de la revisora fiscal, se observa el folio 1 del acta N° 001 del 25 de febrero de 2025," Desarrollo de la Reunión del Consejo de dignatarios resultando elegida

CARGO	NOMBRE
Revisora Fiscal	Contadora Martha Lillana Acuña Castrillón

Que, la secretaria del Interior del Departamento del Quindío verificó los documentos allegados por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (Q), ajustándose a derecho.

Que, se observa que, la revisora fiscal del Consejo de Dignatarios de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (Q)**, fue elegida por el Consejo de dignatarios, según consta en acta N° 001 del 25 de febrero de 2025, órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, 10 y 11 del "Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia", adoptado mediante la Resolución 0681 de 2014 y modificado por Resolución 1127 del 2018 emanada del Ministerio del Interior.

Que, en consecuencia, resulta procedente realizar la inscripción de un dignatario de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (Q)**.

Que, haciendo uso de las facultades enunciadas en el marco normativo descrito en las consideraciones precedentes, el secretario del Interior del Gobierno del Quindío,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR a la revisora fiscal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (Q)**, con Nit. 900095282-2, acta N° 001 del 25 de febrero de 2025 así:

CARGO	NOMBRE
Revisora Fiscal	Contadora Martha Liliana Acuña Castrillón

ARTICULO SEGUNDO: PROTOCOLIZAR en los libros del Despacho, la elección del dignatario de la junta directiva reconocida en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALENTO (Q)**, o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el que deberá ser interpuesto ante el secretario del Interior, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA publíquese en la gaceta oficial del Departamento del Quindío.

Dado en Armenia (Q), los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS PÉREZ COTRINO
 Secretario del Interior
 GOBIERNO DEL QUINDÍO

Proyectó	David Echeverry Ospina	Coordinador Ejecutivo Bomberos
Revisó	David Echeverry Ospina	Coordinador Ejecutivo Bomberos
Aprobó:	Jaider Alexander Hidalgo González	Directora UDEGERD

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.

